PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO, MATERIAL INVENTARIABLE Y FUNGIBLE, Y CONTENEDORES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y OTRAS MUESTRAS BIOLÓGICAS, DESTINADAS AL PROCESO DE DONACIÓN-TRASPLANTE DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE TRASPLANTES CÁDIZ, CON CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE: 704/2026

1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las bases técnicas que han de regir la ejecución del contrato del servicio de transporte del personal sanitario, material inventariable y fungible, y contenedores de órganos, tejidos y otras muestras biológicas destinadas al proceso de donación-trasplante de la Coordinación Sectorial de Trasplantes Cádiz.

Los centros sanitarios incluidos en el presente contrato son los relacionados en el **Anexo 1** a este pliego.

Los servicios a contratar tienen por finalidad prestar la cobertura logística necesaria para el traslado terrestre urgente de personas y contenedores con órganos, tejidos y otras muestras biológicas para donación-trasplante en el ámbito nacional e internacional con motivo de garantizar los programas de donación y trasplantes y manteniendo, en todo momento, las características biológicas de los órganos, tejidos y células, y todo ello con eficacia, eficiencia y calidad, y con respeto al medio ambiente.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. El servicio consiste en la recogida, carga, transporte, descarga y entrega/llegada en los lugares que se indiquen, de:
 - Personal sanitario.
 - Contenedores de órganos, tejidos y otras muestras biológicas, manteniéndose en todo momento su seguridad e integridad, con la finalidad de asegurar que estos productos sean conservados debidamente.
 - Otros materiales, como máquina de perfusión extracorpórea, caja con oxigenador, caja de varios fungibles, maleta tipo troller o maletín de pinzas quirúrgicas o caja de instrumental.
 - Receptores de órganos y acompañantes.
2. Para la ejecución del contrato se tendrán en consideración los siguientes aspectos:
 - Los contenedores serán siempre los facilitados por el personal sanitario del Centro, no pudiéndose sustituir en ninguna circunstancia por otro tipo de envases.
 - La Coordinación de Trasplantes fijará el lugar de recogida y destino de los contenedores, los receptores y sus acompañantes. El transporte se hará de acuerdo con las instrucciones recibidas de los mismos, así como a los procedimientos establecidos.

- Uso de vehículos que reduzcan las emisiones de CO2 y gases de efecto invernadero, que supongan un menor coste ambiental y energético.

3. El servicio debe reunir como mínimo las siguientes condiciones:
 - Localización del servicio para aviso a demanda, según se generen alarmas de donación/trasplantes en los Hospitales, mediante sistema de telefonía móvil o correo electrónico que permita el contacto directo entre la persona que solicita el servicio y el que lo realiza, y confirmación simultanea de recepción.
 - Normalmente será necesario realizar varios desplazamientos en un mismo día para dar cobertura a las donaciones y trasplantes que se realizan, por lo que la disponibilidad del servicio será durante las 24 horas del día los 365 días del año.
4. Todos los desplazamientos serán urgentes y/o diferidos. Se entiende por diferido si se convoca al equipo con, al menos, 24 horas de antelación.

 La consideración de un desplazamiento como urgente determina el tiempo máximo de respuesta exigible al adjudicatario, sin que ello implique que el vehículo utilizado tenga la consideración de vehículo prioritario ni que pueda utilizar señales luminosas o acústicas de preferencia de paso salvo que legalmente esté habilitado para ello.
5. La respuesta de la empresa de transporte, en el servicio urgente, debe de ser de **1 hora** como máximo, desde el momento que se le activa telefónicamente hasta su llegada al hospital.
6. El número de personas a transportar en cada vehículo puede oscilar entre 1 y 4 excluyendo el conductor.
7. Todos los desplazamientos por carretera tendrán un ámbito provincial, autonómico, nacional, e incluso internacional, si el caso lo requiere.
8. Los contenedores de órganos serán entregados en su destino sin ningún tipo de demora ni parada en el desplazamiento, independientemente de la hora del día.
9. El transportista deberá conocer el contenido de la etiqueta de transporte.
10. El traslado se hará en vehículos que reúnan condiciones adecuadas para el transporte de personas, incluso con movilidad reducida, de contenedores de órganos y de material necesario, en función del servicio demandado.
11. No existirá limitación en el número de kilómetros anuales a realizar.
12. Serán por cuenta del adjudicatario los peajes por uso de carreteras.
13. Las tasas aeroportuarias que sean precisas, serán por cuenta de la Coordinación de Trasplantes, debiendo incluirse en la factura mensual de forma desglosada.

3.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Para la realización del servicio de transporte, el adjudicatario aportará los medios materiales y técnicos necesarios y debidamente homologados, que garanticen la eficacia y la seguridad de la prestación.

3.1. Vehículos:

Los vehículos, tipo furgón, monovolumen o similar, serán los adecuados para el cometido específico para el que sean requeridos:

- Desplazamiento de personal sanitario y/o receptores de órganos y acompañantes, con o sin contenedores de órganos, tejidos y otras muestras biológicas o neveras.

- Transporte de diverso material y equipamiento médico asistencial.

Los vehículos, según la necesidad, deberán cumplir las siguientes especificaciones, sin perjuicio de lo establecido por la legislación de tráfico, circulación de vehículos a motor, y seguridad vial en cada momento:

I. Prestaciones del vehículo para traslado de personas y contenedores.

Vehículo tipo furgón, monovolumen o similar, preparada para transporte de personas y compartimento de carga con las siguientes características:

- El vehículo deberá disponer de prestaciones suficientes para garantizar la seguridad del transporte y el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en el presente PPT.
- El vehículo deberá disponer de autonomía suficiente para realizar los servicios previstos sin necesidad de realizar paradas para repostaje que puedan comprometer los tiempos de respuesta establecidos.
- Sistema de frenos hidráulicos con dos circuitos independientes asistidos por servofreno, sistema antibloqueo de frenos (ABS) y control de tracción antideslizante (ASR), funciones coordinadas por un programa electrónico de estabilidad (ESP), frenada de ayuda en situaciones de emergencia (BAS), distribución electrónica de la fuerza de frenado (EBV) y adaptados a la reglamentación vigente para el transporte de personas.
- Nº de plazas: 5 incluido conductor.
- Volumen mínimo de carga útil: 0.60 m^3.
- Masa Total Máxima Autorizada: igual o inferior a 2.200 Kg.
- Carga útil mínima (después de adaptaciones): 600 Kg.
- Puertas: más de 3 puertas, con apertura suficiente para permitir el fácil acceso de las personas, los contenedores y demás material.
- Luz en techo de cabina y zona de carga.
- Faros antiniebla anteriores y posteriores.
- Indicadores intermitentes de parada.
- Extintor de incendios, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- Neumáticos de invierno, o en su defecto cadenas o fundas para hielo y nieve, al menos para el periodo comprendido entre noviembre y marzo, ambos incluidos.
- Rueda de repuesto del mismo tamaño y características que las instaladas.
- Herramientas para la atención del vehículo. Como mínimo, debe contener:
 - llave de ruedas, llave inglesa para tuercas, juego de llaves Allen, martillo, juego llaves toro, calzos para vehículos adecuados, destornillador plano pequeño y mediano, destornillador estrella pequeño y mediano y guantes de protección (NORMA 420).
 - gato hidráulico homologado (1 unidad).
- Amortiguación: Los vehículos deberán contar con un sistema de suspensión que garantice un transporte cómodo y que además garantice la correcta estabilidad, tanto

en vacío como en carga, permitiendo trazar sin dificultad cualquier curva, al menos a la velocidad de la vía.

- Rotulación: La empresa adjudicataria deberá adaptar la rotulación externa de los vehículos dedicados específicamente a traslados de órganos, equipos y personas siguiendo instrucciones del Servicio de Coordinación de Trasplantes.
- Multimedia: Los vehículos deberán contar con dispositivos de telecomunicación, transmisión de datos y localización GPS o tecnología equivalente, conectados con la Coordinación de Trasplantes, de modo que permitan conocer la posición y disponibilidad dentro del área de cobertura, y así conocer las distancias y tiempos para los implantes, reduciendo los tiempos de isquemia. Así mismo, efectuarán una grabación de rutas y la volcarán a un archivo histórico para poder hacer la trazabilidad de un determinado servicio. Se debe cumplir lo establecido en el Anexo de cláusulas TIC de este pliego de prescripciones técnicas.
- Seguridad. Los vehículos puestos a disposición por la empresa adjudicataria para este apartado, deberán contar:
 - con chalecos reflectantes para cada uno de los pasajeros, según la normativa de seguridad vial vigente.
 - con dispositivos luminosos, dotados de conectividad y que sean capaces de emitir una luz 360º de alta intensidad de forma intermitente y continua al menos durante 30 minutos o dispositivos que legalmente puedan sustituirlos.
 - con sistemas de protección para las personas en caso de accidentes (al menos airbags frontales y laterales).
 - con corta cinturón de seguridad más rompe cristales incluido, situado en la cabina del conductor (al menos 1 unidad).
- Zona de transporte de personas:
 - Lunas translúcidas u otro dispositivo que asegure eventualmente la intimidad de los pasajeros.
 - Climatización e iluminación que garantice una visibilidad idónea y temperatura agradable.
 - Medidas de isotérmicas e insonorización aplicadas a la carrocería.
 - Puntos de recarga de dispositivos móviles.
 - Revestimientos interiores de las paredes lisos y sin elementos cortantes y suelo antideslizante, todos ellos impermeables, auto-extinguibles, lavables y resistentes a los desinfectantes habituales.
 - Cuando las características de la persona a trasladar requieran el uso de silla de ruedas y plataforma elevadora, el adjudicatario deberá proporcionar un vehículo adaptado que permita realizar el traslado con seguridad.
 - Asientos confortables, amplios, reclinables y de confort.
 - Mandos de instrumentos ergonómicos para facilitar su manejo.
 - Disponibilidad de sillitas de bebé e infantiles.
- Zona de Carga:
 - Los vehículos deben tener sistemas de anclajes para la fijación de los contenedores isotérmicos y demás material que se transporte.

- Los contenedores, equipamiento y materiales transportados deberán estar correctamente protegidos y sujetos, de forma que se garantice su integridad y no supongan riesgo para las personas transportadas.
- El transporte se realizará manteniendo las condiciones de temperatura y conservación indicadas por la Coordinación de Trasplantes para cada tipo de órgano, tejido, célula, muestra o material transportado.
- Los vehículos ofertados deberán contar con capacidad suficiente para el transporte seguro de los contenedores y materiales que correspondan al servicio solicitado.
- Zona trasera completamente guarnecida.
- Suelo zona de carga con alfombrilla antideslizante o similar.

II. Prestaciones del vehículo para traslado de materiales:

Vehículo furgón preparada para transporte de carga con las siguientes características:

- El vehículo deberá disponer de prestaciones suficientes para garantizar la seguridad del transporte y el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en el presente PPT.
- El vehículo deberá disponer de autonomía suficiente para realizar los servicios previstos sin necesidad de realizar paradas para repostaje que puedan comprometer los tiempos de respuesta establecidos.
- Sistema de frenos hidráulicos con dos circuitos independientes asistidos por servofreno, sistema antibloqueo de frenos (ABS) y control de tracción antideslizante (ASR), funciones coordinadas por un programa electrónico de estabilidad (ESP), frenada de ayuda en situaciones de emergencia (BAS), distribución electrónica de la fuerza de frenado (EBV) y adaptados a la reglamentación vigente para el transporte de personas.
- N.º de asientos: 3 incluido conductor
- El vehículo deberá disponer de capacidad suficiente para transportar de forma segura el material y equipamiento que correspondan al servicio solicitado, respetando en todo momento la masa máxima autorizada y demás condiciones establecidas por la normativa aplicable.
- Masa Total Máxima Autorizada: igual o inferior a 3.500 Kg.
- Puertas: 2 traseras batientes en zona de carga.
- Longitud total que no exceda de 6 m.
- Revestimientos insonorizantes y superficie de goma antideslizante en el suelo del habitáculo de pasajeros.
- Suelo zona de carga con alfombra antideslizante.
- Luz en techo de cabina y zona de carga
- Anillas, barras o elementos similares para la sujeción de carga, en tres alturas a lo largo del compartimento de carga y en ambos lados.
- Cuando las características del material a transportar requieran medios de elevación, el adjudicatario deberá disponer de los medios mecánicos adecuados para efectuar de forma segura las operaciones de carga y descarga.
- Aviso acústico de marcha atrás.

- Al encontrarse las puertas abiertas, estas deben de ser visibles en esta posición para lo que contaran con reflectores catadióptricos o luces de color rojo, situadas en su extremo posterior.
- El vehículo deberá disponer de sistemas de acceso y carga que permitan realizar de forma segura y adecuada las operaciones de carga y descarga del material objeto del servicio.
- Amortiguación: Los vehículos deberán contar con un sistema de suspensión que garantice la correcta estabilidad, tanto en vacío como en carga, permitiendo trazar sin dificultad cualquier curva, al menos a la velocidad de la vía. Podrá transitar sobre carreteras regularmente accidentadas y a una velocidad media de 70 Km./hora sin que se detecten vibraciones o movimientos indeseables de los equipos, ni defectos de funcionamiento de éstos.
- Extintor de incendios, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- Neumáticos de invierno, o en su defecto cadenas o fundas para hielo y nieve, al menos para el periodo comprendido entre noviembre y marzo, ambos incluidos.
- Rueda de repuesto del mismo tamaño y características que las instaladas.
- Herramientas para la atención del vehículo. Como mínimo, debe contener:
 - llave de ruedas, llave inglesa para tuercas, juego de llaves Allen, martillo, juego llaves toro, calzos para vehículos adecuados, destornillador plano pequeño y mediano, destornillador estrella pequeño y mediano y guantes de protección (NORMA 420).
 - gato hidráulico homologado (1 unidad).
- Multimedia: Los vehículos deberán contar con dispositivos de telecomunicación, transmisión de datos y localización GPS conectados con la Coordinación de Trasplantes, de modo que permitan conocer la posición y disponibilidad dentro del área de cobertura, y así conocer las distancias y tiempos para los implantes, reduciendo los tiempos de isquemia. Así mismo, efectuarán una grabación de rutas y la volcarán a un archivo histórico para poder hacer la trazabilidad de un determinado servicio

III. Otros requerimientos:

Tanto el personal como los vehículos utilizados en la prestación del servicio, deberán cumplir con la normativa vigente en materia de transporte en cada momento.

Los vehículos que se utilicen en la ejecución del servicio deberán encontrarse en adecuadas condiciones de mantenimiento, seguridad y conservación y cumplir en todo momento la normativa vigente que resulte de aplicación.

Todos los gastos derivados del mantenimiento, revisiones, reparaciones, limpieza, descontaminación y desinfección, combustibles, seguros, impuestos del vehículo, así como de su equipamiento están incluidos en el precio del servicio.

Durante la vigencia del contrato la empresa podrá incorporar nuevos vehículos a los inicialmente ofertados, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente PPT y resulten adecuados para la prestación del servicio. En cualquier caso, deberá acreditarse ante el Servicio Andaluz de Salud el cumplimiento de los requisitos exigibles antes de iniciar la actividad.

En caso de que, puntualmente, deba sustituirse un vehículo de los utilizados para la prestación del servicio, el vehículo de sustitución deberá cumplir los requisitos establecidos en este PPT que resulten aplicables al servicio concreto y disponer de capacidad y características suficientes para garantizar la continuidad, seguridad y correcta realización de la prestación.

Las empresas sólo podrán ofertar vehículos sobre los que posean pleno derecho de uso resultante de:

- Propiedad.
- Arrendamiento financiero.
- Arrendamiento en las condiciones previstas en la Sección 1ª del Capítulo IV del Título V del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre o norma que lo sustituya.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación y con todos los permisos, licencias, autorizaciones y requisitos legalmente exigibles para la realización del servicio concreto para el que vaya a ser utilizado, todos ellos en vigor.

El adjudicatario será responsable, con sus medios, de la carga y descarga del vehículo utilizado.

En todos los desplazamientos se abonará el mismo precio por viaje o kilómetros, y por el tiempo de espera, en su caso, que se corresponderá con los ofertados por el adjudicatario.

Por tiempo de espera se entiende el tiempo transcurrido desde la hora fijada por parte de la Coordinación de Trasplantes hasta el inicio de la prestación del servicio, es decir el tiempo que se está parado en el mismo lugar sin la movilización del vehículo.

Si el transportista tuviera una demora o incidencia ajena, que le impidiera su llegada a destino o diera lugar a un retraso, se deberá poner en contacto urgente con la Coordinación de Trasplantes. La empresa arbitrará las medidas urgentes necesarias para reanudar el servicio en el plazo máximo de una hora, dando respuesta inmediata para que el implante se pueda realizar según lo previsto, incluso, si fuera necesario, contratando a su cargo con otra empresa que disponga de los medios adecuados y legalmente habilitados para realizar el servicio concreto.

3.2. Contenedores y material accesorio.

Para la realización del objeto del contrato, el adjudicatario aportará (a su cargo) medios materiales y técnicos debidamente homologados:

- Medios mecánicos para el traslado y elevación de mercancías.

3.3. Duración del transporte:

El transporte debe de realizarse optimizando los tiempos, de tal forma que los equipos técnicos y profesionales, órganos, tejidos, sangre y células estén en tránsito el menor tiempo posible, siempre respetando los límites de velocidad establecidos y las medidas de seguridad para dicho vehículo y terceros.

En todo caso serán trayectos directos y sin paradas, salvo fuerza mayor.

4. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS QUE SE EXIGEN

4.1 Confidencialidad y seguridad de la información:

La empresa adjudicataria y su personal no pueden acceder a ningún soporte que contenga datos de carácter personal, estando en cualquier caso obligado a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aun después de la finalización de este.

La empresa adjudicataria se obliga a formar e informar a su personal de las obligaciones que, en materia de protección de datos, están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que, por incumplimiento de sus empleados, se pudiera incurrir.

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria y su personal estarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad y control que se señalen en los edificios de la Administración contratante a los que deban acudir por razón de su trabajo, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias de dichos edificios, debiendo estar su personal debidamente identificados.

4.2 Responsabilidades y obligaciones de la empresa adjudicataria:

Es responsabilidad del transportista la recogida, estiba, custodia durante el transporte y entrega del material transportado, además debe cumplir las siguientes obligaciones:

a) Asegurar la integridad y cumplir con las condiciones especiales de transporte y tiempo de entrega de los Órganos y Tejidos a su destino.
b) Tener capacitación para la adecuada manipulación de los embalajes, métodos de apilamiento, sujeción y medidas de prevención de movimientos inadecuados o vibraciones.
c) Recoger en mano el contenedor isotérmico en la zona de los quirófanos o donde esté custodiado y entregar en mano. Realizando la custodia de los Órganos y Tejidos, según las indicaciones de la Coordinación de Trasplantes.
d) Disponer de un plan de actuación necesario en caso de accidente u otra contingencia que obligue a detener al vehículo.
e) La empresa adjudicataria entregará, vía email y mensualmente, a la Coordinación de Trasplantes, una relación puntual y pormenorizada de los servicios efectuados, en la que especificará el vehículo empleado (marca, modelo y número de matrícula), nombre del conductor, origen y destino del transporte, distancia recorrida, fechas, horas de salida y llegada al correspondiente destino, y tiempo de espera en su caso, según anexo 2 al presente pliego.
f) En caso de sustitución del vehículo y conductor debido a incidentes imprevistos que produzcan paradas, se indicará igualmente la marca, modelo, número de matrícula y el nombre del conductor, según anexo 2 al presente pliego.
g) Asimismo, entregará una relación de los kilómetros totales y tiempo de espera de cada uno de los vehículos empleados en los traslados según anexo 2 al presente pliego.
h) Elaborar los informes de actividad y/o económicos que le sean requeridos por el Órgano de contratación, en cualquier momento de la ejecución del contrato.
i) Asegurar el control de limpieza, desinfección y descontaminación periódica y/o extraordinaria del vehículo, utilizando productos ecológicos respetuosos con el medio ambiente, según la normativa vigente.

j) Ser conocedor y cumplir la legislación vigente con respecto a la confidencialidad de la información de la documentación transportada y de los servicios realizados.
k) Cumplir con la normativa vigente, durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas, en cuanto a transportes de personas y mercancías por carretera, debiendo revisar y modificar todo aquello que se vea afectado por ésta. En cualquier momento del contrato el Órgano de contratación podrá requerir que el adjudicatario acredite que posee toda la documentación vigente exigida para el desarrollo del mismo.
l) Deberá disponer de todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo del objeto de este contrato. En caso de prórroga, el adjudicatario deberá tener los permisos y licencias debidamente renovados. Si durante el periodo de vigencia del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones el adjudicatario está obligado a su obtención, sin coste alguno para la Administración.
m) Disponer de un número de vehículos mínimo suficiente para la realización de los servicios, además de los medios de reserva necesarios para garantizar el transporte en caso de averías, accidentes u otras incidencias, así como la disponibilidad para llevar a cabo servicios múltiples simultáneos en función de lo que sea demandado por la Coordinación de Trasplantes. Su número deberá ser definido por los licitadores en la memoria técnica.

4.3 Seguro de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario aportará en el momento de la formalización del contrato, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil concertada con una empresa de las que operan en España, para responder de las responsabilidades en que pudiese incurrir, por daños causados en relación con los servicios objeto de este pliego a las personas, propiedades o intereses del Servicio Andaluz de Salud, de sus empleados, usuarios, visitantes y, en general, de personas físicas o jurídicas.

La póliza aportada debe ser de 300.000 euros, y deberá mantenerse en vigor durante el periodo de ejecución del contrato, lo que se acreditará ante la Administración cuando ésta lo requiera.

Así mismo, los vehículos deberán contar con un seguro obligatorio de Responsabilidad Civil, respecto de ocupantes y terceros, que cubra a todas las personas que eventualmente puedan hacer uso de él, sin perjuicio de lo legalmente establecido para esta actividad, siendo las coberturas de riesgos del seguro como mínimo las que se citan a continuación:

- Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria: Cobertura según lo recogido en la normativa vigente en cada momento.
- Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria: 10.000.000,00 €.
- Seguro de accidentes para conductor y ocupantes con los siguientes capitales asegurados:
 - Muerte: 90.000 €.
 - Invalidez Permanente: 120.000 €.
 - Asistencia Médica: 120.000 € (máximo 365 días).
- Daños propios tanto exteriores y bajo del vehículo como interiores del mismo, accesorios exteriores incluidos, sin franquicia.
- Daños por inundación.
- Daños por colisión, incluso golpe en bajos del vehículo.
- Incendio.
- Rotura de lunas.
- Robo del vehículo.
- Defensa jurídica y reclamación de daños.
- Gestión de multas.

- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el km 0 para todo el territorio nacional.

4.4 Obligaciones del personal de transporte:

El adjudicatario proporcionará los conductores necesarios para cada vehículo requeridos en la prestación del servicio, el cual dependerá a todos los efectos de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario comunicará a la Coordinación de Trasplantes, el listado de trabajadores que pueden realizar la prestación del servicio de transporte, especificando el puesto de trabajo al que se destina cada uno de ellos.

De cada uno de dichos trabajadores relacionará nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad y número de afiliación a la Seguridad Social. Deberá, asimismo, notificar cualquier cambio en dicha relación, proporcionando estos mismos datos de las personas que de forma permanente o eventual (por vacaciones, ILT u otras incidencias) puedan cubrir las ausencias de los titulares.

La empresa adjudicataria deberá uniformar a todos sus trabajadores durante la prestación del servicio. Asimismo, dicho personal deberá ir provisto de una placa de identificación colocada en lugar visible, en la que conste su nombre y su pertenencia a la empresa. Los costes, tanto de dicha placa como de la uniformidad, están incluidos en el precio del contrato.

También está incluido en dicho precio la dotación, limpieza y reposición de todo el vestuario que precisen los trabajadores de la adjudicataria que realicen la prestación del servicio.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten el servicio objeto del contrato, están, en todo momento, sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos que debe cumplir el personal de la Coordinación de Trasplantes, independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa que resulte adjudicataria del servicio.

La empresa adjudicataria deberá contar, al menos, con un profesional que se responsabilizará de la gestión de la flota, con la formación y los conocimientos específicos necesarios sobre el manejo de sistemas de comunicación. Así mismo, será el interlocutor con la Coordinación de Trasplantes para el caso de incidencias en la prestación del servicio.

4.5 Prevención de riesgos laborales:

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

Asimismo, velará en todo momento por el cumplimiento de lo requerido en materia de Seguridad y Salud Laboral, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas del Servicio Andaluz de Salud y deberá entregar al Órgano Contratante, previamente a la formalización, la justificación documental del cumplimiento de esas obligaciones, en particular:

1. Estar al día en sus obligaciones con la Seguridad Social, debiendo aportar la RNT y el RLC.
2. Justificar la constitución de un Comité de Seguridad y Salud si dispone de más de 50 trabajadores o, en su defecto, un delegado de prevención.
3. Justificar la modalidad de organización preventiva según RD 39/1997, en función del número de trabajadores y actividades desarrolladas.

4. Tener elaborados la Evaluación de Riesgos y el Plan de Prevención de los puestos de trabajo propios de las actividades que van a desarrollar sus empleados en las instalaciones de la Administración. Esta información deberá entregarse a la Administración en el plazo determinado por ésta.
5. Dado que la realización de la prestación requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro de trabajo y que, por tanto, es necesaria la coordinación de actividades empresariales, deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según los modelos indicados en el PCAP.
6. Justificar que se ha dado la información y formación a todos sus trabajadores sobre las medidas de seguridad a adoptar en el centro.
7. Justificar la aptitud médica de los trabajadores.
8. Justificar la entrega a los trabajadores de los EPIs necesarios, en su caso.
9. Aportar las fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos que vaya a utilizar, para la aprobación de su uso por el Servicio de Medicina Preventiva y la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
10. Los documentos “DOCO2-01” (Registro del cumplimiento de la Ley de prevención de riesgos Laborales por empresas contratadas por el Servicio andaluz de Salud) y “DOC02-0 (Comunicación de empresa externa previa al inicio de trabajo) convenientemente cumplimentados y firmados según lo recogido en el PCAP.

Debido a la singularidad de este servicio, que incluye el acceso a centros sanitarios y el traslado de equipos de profesionales sanitarios y pacientes para el proceso de donación-trasplante, se hace necesario incidir en la vigilancia de la salud de los trabajadores, por lo que:

- El personal de la empresa adjudicataria deberá ser objeto de reconocimiento médico antes de su ingreso y, al menos, una vez al año. La calificación de aptitud para el servicio de dichos exámenes deberá ser puesta en conocimiento de la Administración contratante.
- La empresa adjudicataria es la responsable de la salud de sus trabajadores, según la normativa vigente de prevención de riesgos laborales.
- En cualquier caso, y bajo el criterio del Servicio de Salud Laboral, cualquier trabajador podrá ser apartado del servicio de manera provisional por causa de enfermedad. Para ello, el citado Servicio de Salud Laboral puede solicitar la realización de exámenes médicos a los trabajadores de la empresa adjudicataria.
- Para un eficaz control del cumplimiento de las normas de seguridad estipuladas contractualmente, es recomendable que las empresas actuantes hayan designado interlocutores, que preferentemente serán miembros de los respectivos Servicios de Prevención o cualquier otro recurso preventivo, se haya programado un calendario de reuniones ordinarias y se hayan previsto las situaciones que puedan dar lugar a reuniones extraordinarias.

En aquellos casos en los que la Coordinación de Trasplantes lo considere oportuno, se instaurará un sistema de evaluación periódica del grado de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las normas de seguridad establecidas. Dichas evaluaciones serán coordinadas por las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales (U.P.R.L.) en colaboración con los demás servicios implicados.

El Órgano de Contratación, se reserva la facultad de proceder a la rescisión del contrato en caso de incumplimiento grave o incumplimientos repetidos de las normas de seguridad establecidas y consensuadas.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

El contratista cumplirá las normas que le afecten del sistema de prevención de riesgos laborales de los Centros, en particular lo siguiente:

i. Para la coordinación de las actividades empresariales, tanto el contratista como su Servicio de Prevención, cumplirán lo dispuesto en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales en vigor en el centro, facilitando la información que, ajustada a derecho, se le requiera.
ii. En caso de emergencia colectiva en algún centro del SAS, la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan de Emergencia y Evacuación del Centro, colaborando en las actuaciones recogidas en el citado Plan.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

En caso de que la empresa adjudicataria disponga para su uso en el Centro de equipos o instalaciones (aparatos a presión, equipos de trabajo, máquinas, etc.), ya sean propios o cedidos por la Administración, estará obligado a:

i. Realizar a su costa las revisiones e inspecciones reglamentarias de aplicación a aquellas instalaciones y equipos, entregando a la Administración contratante la documentación acreditativa.
ii. Los equipos de trabajo deberán contar con el Marcado CE o bien, aquellos anteriores al año 1995, contar con un certificado de adecuación al RD 1215/97. Previo a su utilización, el contratista deberá adecuar a la norma todos aquellos equipos de trabajo que no cuenten con el Marcado CE ni con el citado certificado. El contratista entregará a la Administración la justificación documental de estas obligaciones legales, junto con el inventario de equipos utilizados en el centro.

El adjudicatario deberá tener implantado un sistema de gestión para la Prevención de Riesgos Laborales, que tenga en cuenta tanto los riesgos físicos como psicosociales, atendiendo a las diferencias de las mujeres y de los hombres y que contemple cualquier tipo de contingencia imprevista y las medidas de corrección de éstas, con el fin de que estén completamente asegurados los servicios, así como la preservación de la seguridad y salud de los trabajadores que presten los mismos, incluyendo la correspondiente formación e información.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

5.1 Memoria técnica:

Las empresas licitadoras presentarán una memoria técnica, en la que expondrán detalladamente el programa, procedimientos y desarrollo operativo que se proponen llevar a cabo para garantizar la correcta ejecución del servicio, así como la relación de medios que aportarán, caso de ser adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Dicha memoria habrá de contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Proyecto técnico de ejecución o memoria funcional. Organización del servicio.
2. Tiempos de respuesta, mediante compromiso escrito de tiempo de respuesta máxima, que no podrá ser superior al recogido en el presente PPT.
3. Relación de medios de transporte y auxiliares, indicando antigüedad, número, marca, modelo, dimensiones, potencia, equipamiento, peso máximo autorizado, carga útil, número máximo de viajeros a transportar y demás características que los identifiquen a efectos de valorar el cumplimiento y, en su caso, mejora de lo exigido en el presente pliego. Dicha relación deberá acompañarse de un compromiso de número máximo de kilómetros por año a realizar por vehículo y plan de reposición de la flota. La antigüedad se calculará en días, contados desde la fecha de matriculación del vehículo reflejada en su "permiso de circulación" y el último del plazo para presentación de ofertas. Si los vehículos son nuevos y aún no están matriculados, se entenderá que su antigüedad son cero días.
4. Plan de mantenimiento de los medios de transporte y auxiliares.
5. Procedimiento de actuación que describa y permita actuar en caso de contingencias extraordinarias de acuerdo con la naturaleza de la carga de transporte y que tengan en cuenta la seguridad personal y ambiental.
6. Sistema de control de calidad a implantar.
7. Propuesta de plan de limpieza de los vehículos (Indicando periodicidad, productos…).
8. Descripción pormenorizada de las tareas a realizar por el personal que va a prestar el servicio, debiendo hacer referencia a los materiales, productos químicos y equipos que van a utilizar.

5.2 Documentación complementaria:

El licitador podrá presentar cualquier documentación que estime conveniente para la mejor comprensión de la oferta presentada (catálogos, fichas técnicas, ...)

6. INTERLOCUTORES

La empresa adjudicataria del servicio designará una persona para que pueda canalizar las solicitudes que procedan por parte de la Coordinación de Trasplantes.

Por su parte, la Coordinación de Trasplantes designará una persona perteneciente a la misma que será quien se relacionará habitualmente con la persona designada por el adjudicatario a los efectos de control y de transmisión de solicitudes e instrucciones.

7. COORDINACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN

La Coordinación de Trasplantes establecerá los medios oportunos para la coordinación, control e inspección del servicio objeto del contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento y la calidad de este.

Para ejercer éstas, la Coordinación de Trasplantes dispondrá de personal de supervisión, a fin de asegurarse que el servicio se está realizando conforme a con las exigencias de este pliego.

Se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección, que servirán de base de información sobre la calidad del servicio que se presta.

No obstante, el Órgano de contratación podrá tomar, en cualquier momento previo o posterior a la adjudicación del contrato, las medidas de control e inspección que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, recogidas en cualquiera de los documentos que rigen la presente contratación.

Los vehículos podrán ser inspeccionados por los Servicios de Inspección Sanitaria, debiendo la empresa desplazar éstos al lugar y en el momento y condiciones que se le indique.

El órgano de contratación podrá requerir, durante la ejecución del contrato, la acreditación de los permisos, licencias, autorizaciones y demás documentos exigibles legal o reglamentariamente para la realización de los servicios y utilización de los vehículos.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de sus representantes, mediante la correspondiente acta de incidencias que será, en cualquier caso, aceptada y firmada por el mismo y que servirá de soporte para las penalizaciones, si hubiera lugar a ello.

Se constituirá una Comisión de seguimiento que, con periodicidad semestral, realizará el seguimiento en el cumplimiento de las prestaciones contenidas en este pliego, debiendo proponer al órgano de contratación la penalidad a aplicar en caso de que se constaten incumplimientos por parte de la adjudicataria.

Formarán parte de esta Comisión:

- Representantes de la Coordinación de Trasplantes.
- Representantes del Órgano de contratación.
- Responsable del contrato.

Los licitadores, por su parte, propondrán un sistema de control de calidad que abarque, tanto la propia realización del servicio como la garantía de funcionamiento integral de la empresa, bajo objetivos de calidad, que deberá incluirse en la memoria técnica.

8. CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES.

La adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados, siguiendo los Procedimientos de Gestión de Residuos y su Sistema Integral de Gestión Ambiental (SIGA) de los centros sanitarios.

El contratista designará una persona que será la responsable frente a los centros, de la vigilancia del cumplimiento de las condiciones de carácter ambiental.

Dicha persona responsable podrá ser requerida por los centros ante cualquier incidencia de carácter ambiental. La adjudicataria deberá seguir criterios ambientales en el desarrollo de sus obligaciones, entre otros:

- Modelo de limpieza con ahorro de agua.
- Reducción en el uso de envases de productos de limpieza de materiales
- Formación específica de su personal en materia ambiental
- Uso de materiales reciclables (bolsas de basura, envases de productos, etc.).

El contratista responderá de cualquier incidente por él causado. Los centros directivos se reservan el derecho a repercutir sobre la empresa contratista las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

El contratista perfeccionará la competencia profesional del personal que vaya a realizar actividades con incidencia ambiental, mediante la formación en materia de buenas prácticas ambientales, instrucciones específicas sobre el trabajo a realizar y con carácter general todos los procedimientos preventivos oportunos.

Los centros directivos podrán recabar de la empresa contratista demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

A continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que se refieren los centros directivos y a las que el contratista se compromete para la consecución de una buena gestión ambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. La empresa contratista, así mismo, se hará cargo de sus residuos y envases de residuos, tramitándolos a través de gestor autorizado o, en su caso, con los canales establecidos en los propios centros.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición expresa de la realización de cualquier vertido incontrolado (soluciones con productos químicos, aceites, grasas, etc).
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación adecuada para el tratamiento de los residuos generados, con especial atención a los peligrosos.
- En su caso, restauración del entorno ambiental alterado.

Al objeto de potenciar el control de las emisiones atmosféricas emitidas por los centros sanitarios y con carácter general, la empresa contratista estará en la obligación de documentar el correcto mantenimiento de cualquier aparato que precisará para su funcionamiento algún tipo de Gas de Efecto Invernadero (GEI) así como de comunicar las reposiciones en caso de fuga del mismo.

Respecto de los productos a utilizar en el recinto de los centros sanitarios, la empresa contratista se atendrá a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.).
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.
- Productos certificados con etiquetas ambientales.

En caso de que existan productos químicos utilizados para la realización de las tareas propias de la actividad, han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia ambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

Los residuos peligrosos generados durante los trabajos que sean de titularidad de la empresa contratista deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad y a través de gestores autorizados, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al centro. La empresa deberá realizar la autogestión de todos los residuos peligrosos (restos de pinturas y disolventes, baterías, pilas mercurio, envases con restos de productos químicos, etc.).

En cuanto a los residuos que carecen de la consideración de peligrosos, la empresa contratista identificará los puntos de producción y coordinará con la persona responsable de gestión ambiental del centro directivo el envasado y retirada de los mismos. En este sentido, la empresa contratista estará en la obligación de segregar por tipos y envasar adecuadamente todos los residuos que sean susceptibles de reciclaje o tratamiento diferenciado posterior.

Entre ellos:

- Papel/cartón.
- Pilas convencionales.
- Envases de aerosoles y envases de productos químicos adheridos a un Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) (antes denominados Sistemas Integrados de Gestión; SIG) y en el que su embalaje o etiquetaje cuente con el correspondiente pictograma de reciclaje con el preceptivo punto verde que indica que tal producto cuenta con está adherido a este SDDR.
- Vidrio.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

La empresa contratista se compromete a informar inmediatamente al centro directivo sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El centro directivo podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

La empresa contratista deberá informar periódicamente a la persona responsable de medioambiente del centro directivo de los datos necesarios para el cálculo de la huella ambiental del SAS (con posibilidad de auditar dicha información).

(Conocido y aceptado en su totalidad)

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, **POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,**